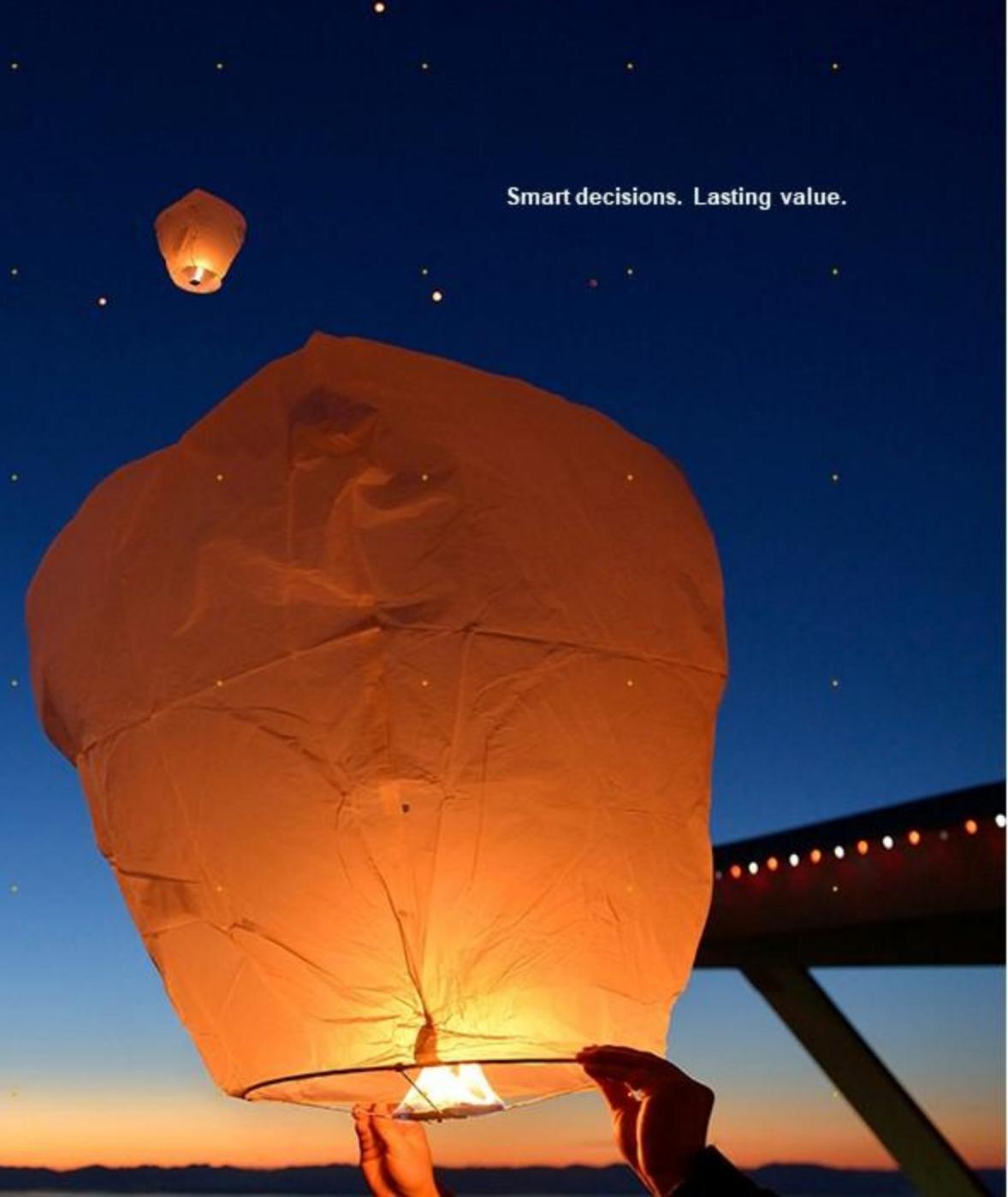




Smart decisions. Lasting value.

# Novedades del mes

## Agosto / 2025



# Índice

## Novedades

- **DGI**
- **BCU**
- **Otras novedades**

# Novedades publicadas en el mes

## DGI

- Actualización del Formulario 2178 en la aplicación Sigma

Se encuentra disponible la nueva versión 07 del formulario, obligatoria para los ejercicios desde enero 2025 inclusive

Se ha publicado la versión 07 del formulario, que es obligatoria para los ejercicios cerrados a partir de enero 2025 inclusive (Fecha hasta >= 01/2025).

El formulario 2178 comprende a los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE), Impuesto al Patrimonio, Sobretasa del Impuesto al Patrimonio e Impuesto de Control de las Sociedades Anónimas (ICOSA) incluidos en el régimen No Cede.

Se recuerda que también se encuentra disponible la versión en línea del formulario 2178, con datos precargados.

- Decreto N° 166/025

- Objeto del Decreto:

- El decreto fija el valor del Índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR) al 30/06/2025, que se utiliza en la liquidación opcional del IRAE, IRPF e IRNR aplicable a enajenaciones de inmuebles rurales afectados a actividades agropecuarias.

- IMIPVIR: 6,32

# Novedades publicadas en el mes

- **Resolución DGI 1270/2025 – IMESI en naftas de frontera**
- Fecha: 31/07/2025 (vigencia desde 01/08/2025).
- Se fija la reducción del IMESI en 32% para la venta de naftas en estaciones ubicadas a ≤ 20 km de los pasos de frontera con Argentina y Brasil.
- Objetivo: mantener competitividad con países vecinos y reducir contrabando, ajustando al contexto de precios.

- **Resolución DGI Nº 1375/025 de 19.08.2025**
- Los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas y del Impuesto al Patrimonio, que obtengan rentas derivadas de actividades agropecuarias conjuntamente con otras rentas comprendidas en el primero de los mencionados impuestos, podrán, para ejercicios económicos con cierre anterior al 1° de julio de 2026, liquidar los tributos correspondientes a la actividad agropecuaria en forma separada de los derivados del resto de sus actividades gravadas. (Numeral 1°)
- Aplica para ejercicios cerrados antes del 1° de julio de 2026.
- Para los contribuyentes incluidos en la presente resolución, liquidarán IRAE al 30 de junio a partir del 1 de julio de 2026. (Numeral 3°)

# Novedades publicadas en el mes

- Transición - Por las actividades no agropecuarias, los contribuyentes que hayan realizado sus liquidaciones de impuestos conforme a lo dispuesto en el numeral 1º), deberán efectuar un cierre de ejercicio fiscal al 30 de junio de 2026, para cada una de sus actividades, liquidando los impuestos correspondientes. (Numeral 4º)

- Jurisprudencia: Resoluciones dictadas en consultas a la DGI**

## Consulta N° 6556

- Una S.A. uruguaya compra un software a una empresa vinculada argentina (con derechos registrados en Uruguay bajo Ley 9.739) y en el mismo ejercicio lo vende a un tercero independiente en el exterior, consulta sobre si puede deducir para el IRAE el costo de adquisición y si corresponde retener IP.

- Información a presentar por contribuyentes con actividades de transporte profesional de carga**
- Los contribuyentes deberán informar mensualmente en el formulario 2181 de la aplicación PADI:
  - Línea 13 (IVA compras combustible) el importe del IVA compras deducido por gasoil, consumido en fletes gravados y de exportación prestados en territorio nacional y realizados con unidades propias. (CEDE y NO CEDE)
  - Línea 26 (Ventas de Fletes Grav y Export Territorio Nac y Unidades Propias) el monto de la facturación total de fletes gravados y de exportación, prestados en territorio nacional y realizados con unidades propias, excluido el propio impuesto. (CEDE y NO CEDE)
  - Línea 505 (IVA COMPRAS PLAZA TASA BASICA) se deberá incluir el importe informado en Línea 13. (CEDE)

# Novedades publicadas en el mes

---

## Comunicaciones BCU

### ■ COMUNICACION N°2025/124

Ref.: "ADVERTENCIA sobre publicidad engañosa en redes sociales que se valen de figuras públicas para promover esquemas fraudulentos de ahorro e inversión "

Se pone en conocimiento del público en general y de los inversores o ahorristas en particular, del uso creciente de tecnologías de inteligencia artificial para la difusión, a través de redes sociales, de anuncios que utilizan la imagen, voces y videos manipulados de figuras públicas - incluyendo al Presidente de la República y otros integrantes del gobierno y de organismos públicos - con el fraudulento.

### ■ COMUNICACION N°2025/126, del 26/08/2025

Ref.: Administradoras de Fondos de Pensión – Firma de compromiso de integración.

# Novedades publicadas en el mes

## Circulares BCU

- **CIRCULAR N°2486**, del 21/8/2025

RECOPILACIÓN DE NORMAS DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA FINANCIERO - Tope de riesgos crediticios - Tratamiento de los valores emitidos por el Gobierno Nacional.

- **CIRCULAR N°2485**, del 21/8/2025

RECOPILACIÓN DE NORMAS DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA FINANCIERO - Adecuación de la normativa en materia de tope de riesgos crediticios.

# Novedades publicadas en el mes

## Otras novedades

- **BPS: Comunicado N°7/2025. Agosto 2025. Trabajo Doméstico. Aumento Salario Mínimo: Julio 2025. Publicado 06/08/2025.**

Se informa que, a partir del 1ºde julio de 2025, se actualiza el Salario Mínimo para los Trabajadores Domésticos, según lo dispuesto en el Convenio Colectivo del 19 de octubre de 2023 y en el Acta del Consejo de Salario del 25de julio de 2025.

El nuevo Salario Mínimo Mensual se fija en \$ 29.400 por una jornada de 44 horas semanales. El valor mínimo por hora asciende a \$ 154,67, resultante de dividir \$ 29.400 entre 4,32 semanas mensuales y luego entre 44 horas semanales.

# Crowe en Uruguay

- Auditoría
- Impuestos
- Consultoría
- Riesgo y Cumplimiento
- Capital Humano
- Outsourcing
- Ciberseguridad
- Tecnología

**Stavros Moyal y Asociados S.R.L**

Plaza Independencia 822, Of. 101  
Montevideo, Uruguay  
t: (+598) 2900 10 18  
e: [sma@crowe.uy](mailto:sma@crowe.uy)  
[www.crowe.com/uy](http://www.crowe.com/uy)

